CONJUNTO DE HERRAMIENTAS OPCIONAL PARA IDENTIFICAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Diciembre de 2021

CONTENIDO

l.	Información contextual	I
II.	Criterios de la PRO-IP de USAID para la identificación de los pueblos indígenas	3
3	a. Identificación de los pueblos indígenas en el ciclo de programas de USAID	3
ŀ	b. Beneficios potenciales del ciclo de programas a partir del compromiso con los pueblos indígenas	4
III.	Otros recursos sobre los pueblos indígenas	6
An	nexo A: ejemplo ilustrativo	9
	Redacción y análisis	12
	Redacción y análisis	13
	Redacción y análisis	14
	Redacción y análisis	14

La identificación de los pueblos indígenas puede ser un desafío. No todos los países con los que trabaja la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) reconocen los derechos o siquiera la existencia de los pueblos indígenas. Sin embargo, es fundamental que los profesionales del desarrollo internacional se comprometan con los pueblos indígenas para comprender y abordar sus objetivos, preocupaciones y desafíos en torno a un proyecto de desarrollo. La Política de promoción de derechos de los Pueblos Indígenas (PRO-IP) de USAID brinda a las misiones de USAID un enfoque metódico para identificar y trabajar con los pueblos indígenas a fin de mejorar el impacto medible y la sostenibilidad de sus programas. Este conjunto de herramientas presenta algunos enfoques significativos en la identificación de los pueblos indígenas para que los funcionarios y socios de USAID lo utilicen, según proceda, para la estrategia o las necesidades programáticas.

I. INFORMACIÓN CONTEXTUAL

Los pueblos indígenas suman más de 370 millones de personas en todo el mundo y habitan el 20 % del territorio terrestre. Los pueblos indígenas son conocidos por diferentes nombres en diferentes lugares. Se pueden utilizar los términos pueblos de las colinas, aborígenes, Primeras Naciones, tribus registradas, nativos, minorías étnicas, ganaderos y agricultores para describir a los pueblos indígenas. Estas comunidades pueden ser fuentes de conocimientos sobre estrategias tradicionales y sostenibles de gestión de recursos y medios de subsistencia; aportar soluciones a los desafíos mundiales en materia de salud y seguridad alimentaria; y respaldar la mitigación del cambio climático y nuestra adaptación a este. A pesar de estas fortalezas, los pueblos indígenas siguen siendo una de las poblaciones más marginadas del mundo: a menudo se enfrentan a una exclusión sistemática de los sistemas sociales, económicos y políticos de sus países, así como de los proyectos internacionales de desarrollo.

La participación significativa de los pueblos indígenas como socios en el proceso de desarrollo es esencial para reforzar los resultados de los proyectos, gestionar y resolver conflictos, mejorar la dirección y los derechos humanos, reducir la pobreza y mantener la gestión medioambiental. Si los pueblos indígenas se ven potencialmente afectados por las actividades de desarrollo, USAID y sus socios de implementación deben trabajar para abordar los desafíos y desventajas a los que se enfrentan estas comunidades y colaborar con ellos a través de sus propias instituciones representativas para que sus contribuciones puedan ayudar a alcanzar los objetivos de desarrollo. Para dar lugar a este esfuerzo, USAID procura alinear sus prácticas de desarrollo con los estándares internacionales apropiados y las prácticas recomendadas para identificar a los pueblos indígenas.

Como se muestra en la Tabla I, la comunidad internacional no tiene una definición única para "pueblos indígenas". Algunas de las principales entidades internacionales han desarrollado sus propios criterios para identificar a los pueblos indígenas con el fin de poder garantizar el respeto a sus derechos. Otras instituciones internacionales, incluidos los bancos multilaterales y otras partes interesadas en el desarrollo, tienen sus propios criterios para identificar a los pueblos indígenas.

TABLA I. CRITERIOS INTERNACIONALES PARA IDENTIFICAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Comisión Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos Documentación del Grupo de trabajo sobre poblaciones indigenas/comunidades y minorias en Africa - cuyas culturas y modos de vida difieren considerablemente de la sociedad dominante, y cuyas culturas están amenazadas, en algunos casos hasta el punto de la extinción; - cuya supervivencia en su modo de vida particular depende del acceso y los derechos a sus tierras tradicionales y a los recursos naturales que abarcan; - que sufren discriminación por ser considerados menos desarrollados y avanzados que orros sectores más dominantes de la sociedad, - que viven en regiones inaccesibles, a menudo alsadas geográficamente, y sufren diversas formas de marginación, tanto política com social; - que están sometidas a la dominación y la explotación dentro de estructuras políticas y económicas nacionales que suelen estar diseñadas ra eflejar los intereses y las actividades de la mayoria nacional; y - que se identifican a sí mismas como indigenas. No se refiere a los primeros habitantes de un país o continente, ni a los nativos, tal y como se entienden en América o Australia. - La pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas o sidistinguen de otros sectores de la comunidad nacional y orgonias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales; y - (b) pueblos en países independientes, que se consideran indigenas por su descendencia de las poblacoriones que habitaban el país, o una región geográfica a la que propias costumbres o tradiciones o que las comunidad nacional y orgonias costumbres o tradiciones o que la habitaban el país, o una región geográfica a la que colonización o el establecimiento de las fronteras estatales actuales y que, independientemente de su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La autoidentificación como indigena o tribal se considerará como un criterio fundamental para determiar los grupos a		
Documentación del Grupo de trabajo sobre poblaciones indígenas/comunidades y minorias en Africa cuyas culturas y modos de vida difieren considerablemente de la sociedad dominante, y cuyas culturas están amenazadas, en algunos casos hasta el punto de la extinción; cuya supervivencia en su modo de vida particular depende del acceso y los derechos a sus tierras tradicionales y a los recursos naturales que abarcan; que sufren discriminación por ser considerados menos desarrollados y avanzados que otros sectores más dominantes de la sociedad; que viven en regiones inaccesibles, a menudo aisladas geográficamente, y sufren diversas formas de marginación, tanto política y económicas en agrinación, tanto política y económicas ancionales que suelen estar diseñadas para reflejar los intereses y las actividades de la mayoria nacional; y que se identifican a sí mismas como indígenas. No se refiere a los primeros habitantes de un país o continente, ni a los nativos, tal y como se entienden en América o Australla. 1. El presente Convenio se aplica a: (a) pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, cutturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional y cuyo estatuto está regido tocal o parcialmente por sus propisa costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales; y) (b) pueblos en países independientes que se consideran indigenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que per renece el país, en el mento de la conquista o colonización o el establecimiento de las fronteras estatales actuales y que, independientemente de su situación jurídica, conservan todas sus propisa instituciones sociales, cochiencas, culturales y políticas, o parre de ellas. 2. La autoidentificación como indígena o tribal se consideraria fono un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las	Organización y Documento	CRITERIOS
No se refiere a los primeros habitantes de un país o continente, ni a los nativos, tal y como se entienden en América o Australia. Organización Internacional del Trabajo Convenio 169 de la OIT (1989) I. El presente Convenio se aplica a: (a) pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional y cuyo estatuto está regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales; y (b) pueblos en países independientes que se consideran indígenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o el establecimiento de las fronteras estatales actuales y que, independientemente de su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La autoidentificación como indígena o tribal se considerará como un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las	Documentación del <u>Grupo de trabajo sobre poblaciones</u>	 cuyas culturas y modos de vida difieren considerablemente de la sociedad dominante, y cuyas culturas están amenazadas, en algunos casos hasta el punto de la extinción; cuya supervivencia en su modo de vida particular depende del acceso y los derechos a sus tierras tradicionales y a los recursos naturales que abarcan; que sufren discriminación por ser considerados menos desarrollados y avanzados que otros sectores más dominantes de la sociedad; que viven en regiones inaccesibles, a menudo aisladas geográficamente, y sufren diversas formas de marginación, tanto política como social; que están sometidas a la dominación y la explotación dentro de estructuras políticas y económicas nacionales que suelen estar diseñadas para reflejar los
Organización Internacional del Trabajo Convenio 169 de la OIT (1989) 1. El presente Convenio se aplica a: (a) pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional y cuyo estatuto está regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales; y (b) pueblos en países independientes que se consideran indígenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o el establecimiento de las fronteras estatales actuales y que, independientemente de su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La autoidentificación como indígena o tribal se considerará como un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las		 que se identifican a sí mismas como indígenas.
de la OIT (1989) (a) pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional y cuyo estatuto está regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales; y (b) pueblos en países independientes que se consideran indígenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o el establecimiento de las fronteras estatales actuales y que, independientemente de su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La autoidentificación como indígena o tribal se considerará como un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las		continente, ni a los nativos, tal y como se entienden en
		 (a) pueblos tribales en países independientes, cuyas condiciones sociales, culturales y económicas los distinguen de otros sectores de la comunidad nacional y cuyo estatuto está regido total o parcialmente por sus propias costumbres o tradiciones o por leyes o reglamentos especiales; y (b) pueblos en países independientes que se consideran indígenas por su descendencia de las poblaciones que habitaban el país, o una región geográfica a la que pertenece el país, en el momento de la conquista o colonización o el establecimiento de las fronteras estatales actuales y que, independientemente de su situación jurídica, conservan todas sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas, o parte de ellas. 2. La autoidentificación como indígena o tribal se considerará como un criterio fundamental para determinar los grupos a los que se aplican las disposiciones del presente Convenio.

Organización de los Estados Americanos

Sitio web sobre Pueblos Indígenas, incluido el Sistema Interamericano de Derechos Humanos y la Defensa de los Pueblos Indígenas y la Participación Indígena específica en las actividades de la Organización de los Estados Americanos

Los pueblos indígenas de las Américas son grupos culturalmente diferenciados que mantienen un vínculo ancestral con las tierras en las que viven o desean vivir.

TABLA I. CRITERIOS INTERNACIONALES PARA IDENTIFICAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS

ORGANIZACIÓN Y DOCUMENTO

CRITERIOS

Naciones Unidas

Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI) Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH):

- Mecanismo de expertos sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
- Programa de becas para indígenas
- **ACNUDH y Pueblos Indígenas**
- Relator especial sobre los derechos de los Pueblos Indígenas
- Fondo de contribuciones voluntarias de las Naciones Unidas para los Pueblos Indígenas

Banco Mundial Sitio web de los pueblos indígenas

Los pueblos indígenas son grupos sociales y culturales diferenciados que comparten vínculos ancestrales colectivos diferenciados que comparten vinculos ancestrales colectivos con las tierras y los recursos naturales en los que viven, que ocupan o de los que han sido desplazados. La tierra y los recursos naturales de los que dependen están inextricablemente ligados a sus identidades, culturas y medios de vida, así como a su bienestar físico y espiritual. A menudo recurren a sus líderes y organizaciones habituales para que los representen, que son distintos o están separados de los de la sociedad o cultura dominante. Muchos pueblos indígenas siguen manteniendo un idioma distinto del idioma o idiomas oficiales del país o región en los que residen los que residen.

En lugar de una definición fija, USAID se basa en estos esfuerzos y utiliza una serie de criterios para identificar a los pueblos indígenas. Estos criterios fueron desarrollados en consulta con líderes y representantes indígenas, el Asesor Principal de la Agencia para Asuntos de los Pueblos Indígenas y otros expertos en derechos de los pueblos indígenas. Estos criterios son deliberadamente amplios para garantizar que las unidades operativas (UO) de la Agencia puedan identificar de forma inclusiva a las partes interesadas que son pueblos indígenas. Esto ayudará a informar el modo en que las UO se comprometan con los pueblos indígenas a lo largo del ciclo de programas y también creará conciencia sobre los posibles derechos que USAID debe considerar caso por caso.

II. CRITERIOS DE LA PRO-IP DE USAID PARA IDENTIFICAR A LOS PUEBLOS **INDÍGENAS**

A. IDENTIFICACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS EN EL CICLO DE PROGRAMAS DE USAID

La PRO-IP de USAID tiene cuatro objetivos:

- 1. Reforzar el compromiso con los pueblos indígenas para evitar daños y apoyar sus prioridades de desarrollo y autosuficiencia.
- 2. Aumentar la integración de los asuntos que preocupan a los pueblos indígenas en todos los sectores

de la cartera de inversiones de USAID y promover enfoques de desarrollo intersectoriales.

- 3. Empoderar a los pueblos indígenas y sus organizaciones representativas para que defiendan y ejerzan sus derechos y practiquen un desarrollo autodeterminado.
- 4. Fomentar un entorno propicio para que los pueblos indígenas defiendan y ejerzan sus derechos.

El objetivo principal de la identificación es obtener una mejor comprensión de las instituciones, oportunidades, desafíos, fuentes de resiliencia y diversidad en las comunidades de los pueblos indígenas para informar el contexto del proyecto y la zona geográfica determinada.

USAID utiliza los siguientes criterios para identificar a los pueblos indígenas:

- a. Autoidentificación como grupo social y cultural diferenciado
- b. Reconocimiento de esta identidad por los demás
- c. Continuidad histórica con las sociedades precoloniales o anteriores a los colonos
- d. Apego colectivo a los territorios y sus recursos naturales
- e. Instituciones sociales, económicas o de gobierno consuetudinarias diferenciadas
- f. Idioma o dialecto propio
- g. Resolución de mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades diferenciados

Al revisar estos criterios, las UO deben recordar que USAID no está haciendo determinaciones con respecto a la condición jurídica, social o cultural de los pueblos indígenas. En consecuencia, no todos los pueblos indígenas comparten todas estas características, ni se deben leer estos criterios para inferir que las poblaciones mayoritarias no son, o no pueden identificarse como, pueblos indígenas.

Cuando estos criterios estén presentes, USAID debe investigar y presumir la presencia de pueblos indígenas. Cuando la información sea inconsistente o incierta, las UO deben consultar con el Asesor Principal de USAID para Asuntos de los Pueblos Indígenas para obtener orientación y determinar si se requieren más pruebas, exámenes o análisis. Esta política se aplica en todos los países y contextos, incluso en situaciones en las que los gobiernos y los sistemas jurídicos no reconocen a los pueblos indígenas o sus derechos de manera formal.

Las UO y los socios implementadores de USAID deben llevar a cabo el trabajo con los pueblos indígenas con una mayor sensibilidad a la dinámica histórica y política en una zona geográfica determinada y ser especialmente conscientes de la naturaleza y el impacto de la exclusión socioeconómica y legal. La programación de USAID se alinea con los estándares internacionales en reconocer que los pueblos indígenas pueden estar presentes, y a menudo lo están, en lugares que no son sus territorios tradicionales debido al reasentamiento forzado, el desplazamiento o la migración voluntaria a zonas urbanas. La Agencia también reconoce que los pueblos indígenas podrían no hablar idiomas distintos o tradicionales porque los gobiernos podrían haberlos prohibido en algún momento, o la educación en un idioma nacional dominante u oficial podría haberlos abrumado.

B. BENEFICIOS POTENCIALES DEL COMPROMISO CON LOS PUEBLOS INDÍGENAS PARA EL CICLO DE PROGRAMAS

Comprender las prioridades, oportunidades y desafíos sociales, culturales, medioambientales y jurídicos de los pueblos indígenas contribuye a garantizar que las actividades protejan contra el riesgo de impacto

adverso y mitiguen el riesgo de conflicto que puede surgir de una desigualdad en las expectativas o por malentendidos sobre las actividades de desarrollo financiadas por donantes. Las UO de USAID y los socios implementadores deben hacer todo lo posible para identificar si los pueblos indígenas son partes interesadas de los proyectos e involucrarlos en las primeras etapas del ciclo del programa.

Algunas de las herramientas útiles de USAID para identificar a las partes interesadas del proyecto son las siguientes:

- Hoja informativa de USAID sobre el cumplimiento de la normativa medioambiental: colaboración de las partes interesadas en el proceso de impacto ambiental y social. Esta hoja informativa proporciona información contextual sobre el trabajo de las partes interesadas, así como una orientación clara y las prácticas recomendadas para que el personal y los socios de USAID puedan incorporar esa participación en los procedimientos ambientales de USAID.
- Sistemas Directivos Automatizados (ADS) de USAID 201.5. Ayuda adicional: análisis de desarrollo inclusivo. El documento anotado brinda orientación para comprender el impacto de una determinación de que USAID considere o no a un grupo como pueblo indígena (incluido el panorama legal y político local y nacional que impulsa la determinación y los incentivos en el país socio para el reconocimiento o no reconocimiento).
- Marco de principios de impacto social de USAID. Las pautas operativas y los principios de impacto social de USAID presentados en este documento brindan el marco para ayudar a garantizar que la Agencia equilibre los beneficios potenciales de la programación con la posibilidad de que dichos esfuerzos tengan impactos adversos no deseados en las personas, las comunidades y sus formas de vida.
- Guía de participación comunitaria de USAID. Esta guía define conceptos clave y proporciona una descripción general de enfoques, marcos y herramientas para la participación de las comunidades involucradas y afectadas por los proyectos de USAID.
- Ejemplo de términos de referencia para identificar a las partes interesadas que son pueblos indígenas (Anexo A). Estos términos de referencia ayudan a USAID y a los socios implementadores a involucrarse con expertos técnicos para obtener una mejor comprensión de las instituciones, oportunidades, desafíos, fuentes de resiliencia y diversidad en los diferentes grupos de una zona geográfica determinada.

Tal y como exige la PRO-IP, cuando las UO identifican a los pueblos indígenas como partes interesadas, deben realizar un análisis de impacto por escrito para considerar la repercusión que podría tener en dichas comunidades un proyecto o actividad. Cuando existan riesgos de impacto negativo significativo, las UO deberán solicitar el consentimiento libre, previo e informado para la ejecución del proyecto o actividad.

El consentimiento libre, previo e informado (CLPI) es un estándar elevado de consulta con los pueblos indígenas que se lleva a cabo antes y durante la ejecución de un proyecto, de conformidad con los estándares internacionales y con la PRO-IP de USAID. El CLPI se basa en los siguientes principios:

- La consulta debe ser libre. La comunidad no debe sentir ninguna presión ni coerción para aceptar la actividad de USAID.
- La comunidad debe dar su consentimiento antes del inicio de la actividad.
- La comunidad debe estar completamente **informada** sobre la actividad, de lo contrario, puede tomar una decisión basada en información inexacta sobre la actividad y sus posibles impactos.
- La comunidad debe brindar su consentimiento (aprobación) para que la actividad avance.

El CLPI apunta a determinar el nivel de apoyo entre los pueblos indígenas para una intervención en particular, comunicar información completa sobre los posibles impactos de la actividad (e identifica cualquier impacto adicional) con las partes interesadas, indicar las medidas de mitigación propuestas que se desarrollaron en consulta con la comunidad (en línea con sus propios procesos de toma de decisiones) y determinar si son suficientes o aceptables, y garantizar que la intervención conserve el apoyo de la comunidad durante toda su vigencia. Tenga en cuenta que el CLPI no requiere consenso dentro de las comunidades ni entre ellas. El objetivo es darle a la comunidad la oportunidad de tomar sus propias decisiones; USAID no debe mediar.

USAID ha desarrollado estos recursos para el CLPI:

- Herramienta de CLPI de USAID
- Enfoques participativos de USAID/RDC para la planificación del manejo de los recursos naturales
- Nueve pasos de USAID/Liberia para la actividad forestal comunitaria
- Capacitación de USAID/PNG sobre CLPI e investigación
- Pautas de USAID sobre desplazamiento y reasentamiento obligatorio

III. OTROS RECURSOS SOBRE PUEBLOS INDÍGENAS

Las UO de USAID en primer lugar deben explorar si algún grupo racial o étnico u otra población marginada en una zona geográfica determinada se autoidentificaría como pueblo indígena de acuerdo con el enfoque expuesto anteriormente. Para facilitar el proceso de determinación de qué poblaciones en una zona geográfica determinada podrían ser pueblos indígenas, las UO pueden investigar documentación relevante; revisar las leyes y políticas locales pertinentes; hablar con los líderes, organizaciones y diversos miembros de las comunidades de los pueblos indígenas; y consultar con antropólogos u otros expertos en la materia.

Los esfuerzos iniciales deben centrarse en las leyes y políticas locales. Como se muestra en la Tabla 2, algunos países ya han comenzado a abordar los derechos de los pueblos indígenas.

TABLA 2. LISTA DE MUESTRA DE POLÍTICAS Y LEYES SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS

País	Breve descripción de la política o ley
Colombia	En la Constitución Nacional de Colombia de 1991, se definen las "entidades territoriales", que incluyen los territorios indígenas. Dentro de una entidad territorial indígena, las personas tienen autonomía para gestionar sus intereses, tienen derecho a administrar los recursos y pueden afirmar las estructuras fiscales territoriales.

República Democrática del Congo (RDC)	La legislación de la RDC incluye la promoción y protección de los derechos de los pueblos indigenas. Recientemente, se han elaborado nuevos textos legales para la promoción ampliada de estos derechos, incluida una ley de reconocimiento aprobada en 2020 y una legislación propuesta para 2021 que aborda los derechos de los pueblos indígenas pigmeos. Los derechos indígenas también estan incorporados en el Código Forestal del país de 2002 y en la Constitución de 2006. La RDC también votó a favor de la DNUDPI.¹
Perú	Perú votó a favor de la DNUDPI y ratificó el Convenio 169 de la OIT. En 2016, Perú reconoció la autonomía del territorio de la Nación Wampís, que incluye la soberanía jurisdiccional sobre la tierra de las regiones de Loreto y Amazonas y la protección de los recursos naturales significativos para esa comunidad.
Filipinas	Filipinas adoptó la DNUDPI y también aprobó la Ley de la República 8371, conocida como la Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas, en 1997. La Ley de Derechos de los Pueblos Indígenas apoya la integridad cultural de los pueblos indígenas, el derecho a sus tierras y el desarrollo autodirigido de estas tierras.

Nota: La información de esta tabla ha sido adaptada, en parte, del Grupo Internacional de Trabajo sobre Asuntos Indígenas (IWGIA, https://www.iwgia.org/en/).

Aunque estos y otros gobiernos han establecido de forma proactiva protecciones para los pueblos indígenas, estas protecciones no siempre son exhaustivas. Los pueblos indígenas siguen enfrentándose a desafíos cuando se implementan proyectos de desarrollo en todos los países en los que opera USAID. En todos los contextos, USAID debe esforzarse por ser más inclusiva en su identificación de los pueblos indígenas que la ley local.

Entre los recursos adicionales que las UO pueden utilizar para la investigación de la documentación relevante se encuentran los siguientes:

- Evaluaciones e informes de programación de instituciones multilaterales (consultar la sección I)
- Pacto de los Pueblos Indígenas de Asia. Red de 47 organizaciones de pueblos indígenas de 14 países de Asia
- La Coordinadora de las organizaciones indígenas de la Cuenca Amazónica. Organización no gubernamental que coordina redes de organizaciones indígenas en Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela
- Red europea por los Pueblos Indígenas. Red de cinco organizaciones que trabajan por los derechos de los pueblos indígenas
- Fundação Nacional do Índio. Fundación Nacional del Indio de Brasil

^{1 144} países votaron a favor de la DNUDPI.

- El comité coordinador de los Pueblos Indígenas de África. Red de 135 organizaciones de pueblos indígenas de 20 países africanos
- El Grupo internacional de trabajo sobre asuntos Indígenas (IWGIA). Organización no gubernamental que informa sobre el estado de los pueblos indígenas en todo el mundo y por país

Un enfoque más robusto es que la UO trabaje con antropólogos u otros expertos en la materia para facilitar la determinación de qué poblaciones en una zona geográfica objetivo podrían ser pueblos indígenas. En el Anexo A se proporciona el ejemplo de un ámbito de trabajo y un marco para dicho análisis.

Por último, la UO puede <u>desarrollar protocolos para formalizar las iniciativas que apunten a involucrar a los pueblos indígenas como colaboradores para su identificación y al análisis de oportunidades y desafíos de desarrollo</u>. Por ejemplo, las siguientes UO de USAID han desarrollado sus propias estrategias y protocolos para trabajar con los pueblos indígenas:

- Evaluación de USAID/RDC sobre cómo trabajar con los pueblos indígenas
- Plan de USAID/Guatemala para la participación de los pueblos indígenas
- Guía de USAID Power Africa para la participación comunitaria en proyectos de energía en Kenia
- Recursos del Programa Regional de África Central para el Medio Ambiente (CARPE) de USAID para el trabajo con pueblos indígenas
 - Colaboración con los pueblos indígenas en las iniciativas del CARPE: hacia una nueva práctica de conservación
 - Participación de los Pueblos Indígenas y las comunidades locales: una guía para el personal y los socios del CARPE
 - Enfoques participativos para la planificación del manejo de los recursos naturales

ANEXO A: EJEMPLO ILUSTRATIVO

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA IDENTIFICAR A LAS PARTES INTERESADAS OUE SON PUEBLOS INDÍGENAS

RESUMEN

La Política de promoción de los derechos de los pueblos indígenas (PRO-IP)² de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID) identifica a los pueblos indígenas como partes interesadas clave para los programas de desarrollo de la Agencia. El objetivo principal del estudio es obtener una mejor comprensión de las diversidades, instituciones, oportunidades, desafíos y fuentes de resiliencia entre los diferentes grupos étnicos para [una zona geográfica determinada]. La metodología de investigación empleada para el estudio consistirá en una revisión bibliográfica de fuentes pertinentes y confiables, así como entrevistas con expertos. La investigación de las cuatro secciones se llevará a cabo simultáneamente y cada parte se considerará un producto independiente. Estas cuatro secciones son las siguientes:

- 1. Perfiles étnicos individuales de todos los grupos étnicos conocidos y descubiertos
- 2. Un informe de selección de cada grupo étnico de acuerdo con el principio operativo "Identificar" de la PRO-IP
- 3. Estudios de casos temáticos sobre cuestiones clave identificadas previamente basados en los perfiles étnicos generados
- 4. Un informe de evaluación de todas las brechas de datos encontradas durante el proceso de investigación.

INFORMACIÓN CONTEXTUAL

[Incluir un texto general relacionado con la historia de la zona geográfica en cuestión y su relevancia para los pueblos indígenas. Edite las palabras clave como étnico y tribu/tribal para que se ajusten al contexto local].

METODOLOGÍA

Todas las secciones del estudio de los pueblos indígenas para una zona geográfica específica serán principalmente el producto de un único proceso de revisión bibliográfica. El proceso de revisión será exhaustivo y abarcará toda la información acreditada existente sobre grupos étnicos en la zona geográfica determinada. Como principales fuentes de información para la elaboración de este estudio se utilizarán libros, artículos de revistas académicas revisadas por pares, trabajos de investigación elaborados por grupos de expertos destacados y organizaciones no gubernamentales, documentos de gobiernos y organizaciones internacionales, y documentos de USAID. Las opiniones de expertos también se utilizarán para recopilar información y llenar los vacíos de conocimiento que puedan surgir durante el proceso de revisión bibliográfica.

² https://www.usaid.gov/indigenous-peoples

Además, el consultor podrá entrevistar a los representantes de asociaciones tribales si se considera que la información que pueden aportar no se encuentra en la bibliografía reciente sobre el tema. Esto puede incluir datos cuantitativos, como estimaciones de la población de determinados grupos étnicos, y datos cualitativos, como descripciones de los cultivos tradicionales. Sin embargo, antes de realizar entrevistas, es importante que el consultor entienda por completo que la posición social y el origen étnico de un entrevistado pueden influir en los resultados e incluso determinarlos. Es probable que los sesgos sociales y étnicos conscientes e inconscientes impregnen las respuestas y se exageren ciertos aspectos de la vida comunitaria del entrevistado (o se disminuya su importancia). Además, la falta o el exceso de representación de un grupo étnico puede sesgar los resultados al destacarse o restarse importancia de las circunstancias de la vida de ciertas etnias.

Para controlar los sesgos, el consultor debe documentar de forma clara y exhaustiva todas las respuestas recibidas durante las entrevistas; también debe indicar claramente cuándo se utilizan esas respuestas en los borradores y en las versiones finales de las entregas. La validez y fiabilidad de la información adquirida durante las entrevistas podría revisarse realizando trabajo de campo.

Se espera que el equipo de investigación recopile información para todas las secciones del estudio como se menciona en los párrafos anteriores y que elabore sus planificaciones en consecuencia. La preparación de cada sección deberá llevarse a cabo antes de la revisión. Se recomienda encarecidamente que el equipo de revisión lea y comprenda en su totalidad los términos de referencia y aclare toda duda antes de iniciar el proceso de revisión bibliográfica.

PERSONAL Y CUALIFICACIONES

El consultor deberá demostrar que cuenta con la experiencia necesaria para cumplir plenamente con los requisitos del estudio, incluida la comprensión experta de la zona geográfica determinada que se esté estudiando en términos de historia y su desafío actual en cuanto a la construcción como nación en un contexto de diversidad étnica. Además, el consultor debe estar familiarizado con los marcos normativos, jurídicos y de programación para el desarrollo de la zona geográfica en cuestión.

Por lo tanto, el equipo de revisión bibliográfica del consultor estará compuesto por profesionales experimentados, incluidos uno o varios consultores locales que puedan garantizar la pertinencia y eficacia del estudio en las condiciones políticas y sociales actuales de la zona geográfica. El personal clave deberá tener como mínimo una maestría o experiencia profesional equivalente en un campo relevante, así como experiencia demostrada en tareas relacionadas, especialmente en la región y preferiblemente en la zona geográfica objeto de la investigación o su cercanía.

Se espera que el consultor presente un equipo de expertos calificados que cumplan con el perfil mencionado anteriormente (nivel de experiencia) para llevar a cabo las cuatro partes del estudio de manera integrada. La experiencia en tareas similares en la región es particularmente relevante. El equipo puede incluir, entre otros, a los siguientes miembros:

• Líder del equipo (internacional). Un experto reconocido con experiencia en investigación en la zona geográfica, preferiblemente con formación en ciencias sociales con una sólida base educativa o profesional en etnografía, y una capacidad demostrada en el diseño e implementación de la recopilación de datos, el análisis, la planificación y la evaluación de programas y estudios a gran escala, y la gestión de proyectos.

- Especialistas/asesores técnicos (2 o 3). Expertos reconocidos con formación en antropología o sociología, experiencia en investigación reconocida en la zona geográfica o región, experiencia en investigación cualitativa y conocimiento especializado de los diferentes grupos étnicos de la zona geográfica determinada, así como de su contexto social, histórico y contemporáneo. Es preferible que estos expertos sean antropólogos culturales o pertenezcan a un campo relacionado; sin embargo, otros antecedentes de ciencias sociales pueden ser aceptables.
- **Analistas.** Expertos locales familiarizados con la investigación en la zona geográfica en particular, con conocimiento de las consideraciones metodológicas para operar allí, y experiencia en la aplicación de métodos cuantitativos y cualitativos de análisis y redacción de informes.
- Asistentes (I o 2). Se pueden contratar asistentes locales para ayudar en la investigación bibliográfica, redacción de proyectos e ingreso de datos. Como mínimo, los asistentes deben tener una licenciatura o experiencia equivalente en campos relevantes para este proyecto.

El consultor deberá presentar a USAID el currículum vitae de todas las personas, incluidos los asesores y analistas, que participarán en el proyecto. Los miembros del equipo deben ser aprobados por USAID antes de la firma del contrato.

ENTREGAS

I. PERFILES ETNOGRÁFICOS

El objetivo de esta sección es reunir perfiles etnográficos individuales de todos los grupos étnicos en una zona geográfica que determinará la misión. [Las evaluaciones iniciales sugieren que hay múltiples grupos étnicos que habitan en la zona geográfica determinada (ver Anexos), con una alta probabilidad de que haya varios grupos no descubiertos o grupos que viven en aislamiento voluntario]. Cada perfil tendrá como objetivo explicar los siguientes aspectos de cada etnia: (1) aspecto físico, (2) estructuras sociopolíticas, (3) sistemas de producción y (4) conocimiento local del entorno y sus recursos. A continuación se incluye una lista breve y no exhaustiva de los elementos que el equipo de revisión debe tratar de incluir en cada sección. Tenga en cuenta que la calidad de la información disponible sobre cada grupo étnico variará.

I. Aspecto físico

- a. Vestimenta
- b. Joyas
- c. Cambios en el cuerpo (por ejemplo: tatuajes, perforaciones, cicatrices)

II. Estructuras sociopolíticas

- a. Instituciones formales e informales
- b. Estatus en la sociedad
- c. Estructuras familiares

- d. Sistemas de matrimonio
- e. Dinámica de género
- f. Estructuras de liderazgo
- g. Oportunidades educativas
- h. Posesión de bienes y sistemas de reparto o asignación de recursos y bienes
- i. Sistemas de arbitraje y reparación de agravios
- j. Religión
- k. Relaciones interétnicas

III. Sistemas de producción

- a. Oportunidades de subsistencia
- b. Ocupaciones
- c. Propiedades
- d. Sistemas de arbitraje y reparación de agravios

IV. Conocimiento local del entorno y sus recursos

- a. Descripción física del lugar y sus recursos
- b. Horarios diarios e interacciones específicas con el entorno
- c. Lugares de importancia simbólica
- d. Hábitos alimentarios
- e. Usos del entorno (incluido el uso del entorno y sus recursos para las actividades recreativas, religiosas y otras actividades rituales)

Para obtener más información sobre los datos que pueden incluir los perfiles etnográficos, consulte el Esquema de materiales culturales de Murdock en el sitio web de la Universidad de Yale.

Redacción y análisis

Esta sección del estudio se dividirá en tantas partes como perfiles étnicos individuales existan y deberá incluir una introducción y una conclusión. Cada perfil individual se dividirá en las siguientes cinco partes: (1) resumen, (2) aspecto físico, (3) estructuras sociopolíticas, (4) sistemas de producción y (5) conocimiento local del entorno y sus recursos.

Además, debe elaborarse e incluirse al final de la sección una matriz en la que se detallen las relaciones interétnicas. La matriz debe diseñarse de la siguiente manera:

INTERACCIONES INTERÉTNICAS			
	GRUPO ÉTNICO I	GRUPO ÉTNICO 2	GRUPO ÉTNICO 3
Grupo étnico I	_	Resumen de la historia compartida, fricciones, conexiones, interacciones, etc.	Resumen de la historia compartida, fricciones, conexiones, interacciones, etc.
Grupo étnico 2	Resumen de la historia compartida, fricciones, conexiones, interacciones, etc.	_	Resumen de la historia compartida, fricciones, conexiones, interacciones, etc.
Grupo étnico 3	Resumen de la historia compartida, fricciones, conexiones, interacciones, etc.	Resumen de la historia compartida, fricciones, conexiones, interacciones, etc.	_

2. INFORME DE SELECCIÓN

El objetivo de esta sección es filtrar la información recopilada de cada grupo étnico de acuerdo con la PRO-IP y los marcos jurídicos y políticos relevantes de la zona geográfica determinada.

Para realizar esta tarea con éxito, el equipo de revisión desarrollará una metodología de selección que ponga en práctica los criterios de la PRO-IP para identificar a los pueblos indígenas:

- a. Autoidentificación como grupo social y cultural diferenciado
- b. Reconocimiento de esta identidad por los demás
- c. Continuidad histórica con las sociedades precoloniales o anteriores a los colonos
- d. Apego colectivo a los territorios y sus recursos naturales
- e. Instituciones sociales, económicas o de gobierno consuetudinarias diferenciadas
- f. Idioma o dialecto propio
- g. Resolución de mantener y reproducir sus entornos y sistemas ancestrales como pueblos y comunidades diferenciados

No todos los pueblos indígenas comparten todas estas características.

Redacción y análisis

Esta sección del estudio se dividirá en cinco partes: (1) introducción, (2) una descripción de la política nacional y el marco jurídico sobre pueblos indígenas de la zona geográfica determinada para la USAID.GOV CONJUNTO DE HERRAMIENTAS OPCIONAL PARA IDENTIFICAR A LOS PUEBLOS INDÍGENAS | 13

investigación y una comparación que describa las similitudes y diferencias entre la legislación y la política de dicha zona geográfica y la PRO-IP, (3) un análisis de las normas jurídicas y políticas de la zona geográfica determinada para la investigación que sean relevantes para las naciones, nacionalidades y pueblos vulnerables o marginados, (4) una descripción de la metodología de selección utilizada para identificar a los pueblos indígenas utilizando una versión de la PRO-IP que especifique las acciones para ponerla en práctica, y (5) una matriz de los grupos étnicos y el grado en que cumplen con los criterios de la PRO-IP para considerarse pueblos indígenas.

3. ESTUDIOS DE CASOS

El objetivo de la tercera y última sección del estudio sobre los pueblos indígenas en la zona geográfica determinada será realizar estudios de casos temáticos utilizando el marco de desarrollo inclusivo de USAID. Estos estudios de casos proporcionarán una comprensión más profunda de las fuentes de oportunidades y desafíos en la zona geográfica determinada. Uno de los estudios de caso debe examinar las aspiraciones sociales y económicas de las mujeres y las niñas, y otro debe examinar las aspiraciones sociales y económicas de otros grupos tradicionalmente marginados: jóvenes, personas con discapacidad, homosexuales, bisexuales, personas trans, queer e intersexuales y otros.

Cada estudio de caso debe proporcionar un diagnóstico de la cuestión investigada que abarque toda la zona geográfica determinada y no limitarse a enumerar la dinámica de cada comunidad étnica en torno a los temas del estudio de caso. Se pueden usar ejemplos para ilustrar las fuentes de riesgo, resiliencia, oportunidades y desafíos entre la población; sin embargo, el objetivo final de cada estudio de caso es identificar las dinámicas más cercanas a las tendencias nacionales.

Redacción y análisis

Las tres partes de esta sección deben incluir (1) introducción, (2) resultados y (3) conclusión.

4. INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS BRECHAS

Se presentará una cuarta entrega con la primera entrega (los perfiles etnográficos). Esta entrega consistirá en un informe breve y claramente delineado de todas las brechas de datos encontradas durante el proceso de investigación.

Redacción y análisis

Esta entrega debe ser concisa y debe indicar claramente qué información falta y para qué grupo étnico. La causa de la falta de información también debe incluirse en el documento (por ejemplo, "falta de documentación escrita sobre un determinado tema para una etnia específica"). No es necesaria ninguna introducción ni conclusión.

PLAZOS

La fecha estimada para el inicio del proyecto es_____ _____. Los plazos para la presentación de las entregas son los siguientes:

PLAZOS		
ORDEN	ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA
1	Bibliografía	+2 semanas
2	Primeros borradores de las secciones I, 2 y 3	+4 semanas
3	Sección I, informe de evaluación de las brechas en los perfiles étnicos	+4 semanas
4	Sección 3, estudios de casos	+8 semanas
5	Sección 2, informe de evaluación	+4 semanas
6	Bibliografía	+2 semanas

Se debe tener en cuenta que el orden de presentación de las secciones no sigue el orden de publicación del estudio. También se debe tener en cuenta que, debido a que la mayor parte del estudio será el producto de una revisión bibliográfica de la literatura disponible y ---en una medida mucha menor— el producto de entrevistas con expertos, la situación geográfica actual no debería plantear desafíos para la presentación del trabajo tal y como exigen los términos de referencia. Por lo tanto, todo cambio en los plazos deberá comunicarse inmediatamente a USAID.

INFORMACIÓN ADICIONAL IMPORTANTE

El líder del equipo de trabajo y su equipo estarán en contacto permanente con el equipo de revisión bibliográfica para proporcionar orientación adicional durante el proceso de recopilación de datos y redacción del informe. El equipo espera recibir novedades semanales durante el proceso de investigación y redacción, así como una base de datos con la información recopilada sobre la bibliografía que se utilizará en las 2 semanas posteriores a la firma del contrato. La base de datos debe incluir el título, autor, año de publicación y organización o editor de cada documento.

ANEXOS

[Agregar información específica de la zona geográfica determinada existente]